



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE UNIÓN DE CAMPOS (LA)

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2023, referido a la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

- ORDENANZA Nº1: TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Sin que se haya presentado ninguna reclamación; dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal, quedando como sigue:

Art 6: CUOTA TRIBUTARIA: La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas de acuerdo a la siguiente tarifa:

-Enganche a la red general: 57,5 €

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

-Mínimo 7 m³ al mes: 1,44 €

-Exceso, cada m³: 0,35 €

-Exceso de consumo a partir de 200 m³, cada m³: 0,58 €

La facturación será trimestral

A la cuota total de los apartados anteriores se aplicará el tipo correspondiente del impuesto sobre valor añadido.

-Canon de conservación del contador medidor: 1,15 € trimestral.

- ORDENANZA Nº 7 : TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS, RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE

Entradas de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios, con prohibición de aparcamiento para vehículos que no sean de propiedad de algún miembro de la comunidad:

-Con o sin modificación de rasante, por cada plaza: 11,5 €

- ORDENANZA Nº 8: TASA POR TRANSITO DE GANADO Y OTROS ANIMALES POR LAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES

Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

-Por cada cabeza de ganado mular, año : 2,70 €

-Por cada cabeza de ganado lanar, año: 0,35 €

-Por cada cabeza de ganado asnal, año: 0,65 €

-Por cada cabeza de ganado caballo, año : 2,70 €

- ORDENANZA Nº 9: TASA POR RODAJE O ARRASTRE DE VEHICULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRABADOS POR EL IVTM

-Por cada remolque: 8,10 €

-Por cada tractor: 16,20 €

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IVTM (Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica):

Incrementar el 8%





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/64

Martes, 02 de abril de 2024

Pág 70

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y sus respectivas ordenanzas podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza

En La Unión de Campos a 25 de marzo de 2024.- El Alcalde Presidente.- Fdo.: Jesús Angel Farto Rubio

ID DOCUMENTO: Ht9T0PLw5nzmmICbpJ6iSHG48pA=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

